



*Jurado Nacional de Elecciones*  
*Presidencia*

**RESOLUCION N° 130 -2011-P/JNE**

Lima, 15 NOV. 2011

**CONSIDERANDO:**



Que, por Decreto Supremo N° 018-2001-PCM, se dispone que las entidades del Sector Público incorporen en sus TUPA un procedimiento para facilitar a las personas el acceso a la información que posean o produzcan.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Jurado Nacional de Elecciones, aprobado mediante Resolución N° 038-2009-P/JNE, contiene los procedimientos para facilitar a las personas el acceso a la información que conserva y es producida por el Jurado Nacional de Elecciones.

Que, mediante Resolución N° 039-2009-P/JNE, de fecha 18 de marzo de 2009, se designó a la Dra. Miriam Isabel Peña Niño, Jefe de Servicios al Ciudadano, como responsable de brindar información requerida por los ciudadanos.

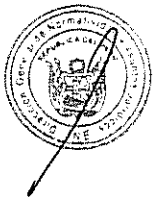
Que, el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, señala que las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley.

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala como una de las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad la de designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público.

Que, asimismo, el artículo 4° de la norma precitada en el considerando precedente señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas.

De acuerdo al artículo 22° de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, Ley N° 26486, y los artículos 13°, 14° y 16° numeral 1 del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones, modificado por la Resolución N° 0738-2011-JNE, el Presidente es su representante oficial, máxima autoridad administrativa y Titular del Pliego.

**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.-** Designar temporalmente por el periodo que dure la ausencia de la Dra. Miriam Isabel Peña Niño, a la Ing. Olinda Victoria Echeandia Heredia, Profesional de la Unidad Orgánica de Servicios al Ciudadano, como responsable de brindar información requerida por los ciudadanos al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y, su Reglamento. La información será proporcionada en coordinación con los funcionarios responsables de producirla bajo responsabilidad.

**Artículo Segundo.-** Designar al Dr. Fernando Miguel Rodríguez Patrón, Director de la Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana, como funcionario suplente responsable de brindar la información requerida por los ciudadanos en ausencia de la Ing. Olinda Victoria Echeandia Heredia, Profesional de Servicios al Ciudadano.

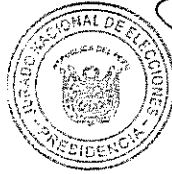


*Jurado Nacional de Elecciones*  
*Presidencia*

RESOLUCION N° 130-2011-PIJNE

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución a las unidades orgánicas del Jurado Nacional de Elecciones.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**



HUGO SIVINA HURTADO  
PRESIDENTE  
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

